

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0037/22

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

#### EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2021 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2021, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

#### GASTOS

<i>Apli.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Actual</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-69200	Invers. Infraestructuras	28.986,00	2.500,00	31.486,00
920-63500	Invers. Mobiliario y Enseres	00,00	2.500,00	2.500,00
<b>TOTALES</b>		<b>28.986,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>33.986,00</b>

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
8	Activos financieros	00,00	5.000,00	5.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>00,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de Corneja, 11 de enero de 2022.

El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.